

**ACTA 7
COMISIÓN DE VALORACIÓN
ESTABILIZACIÓN 2 CONSERJES (PERSONAL LABORAL FIJO)**

Siendo las 9:20 horas del día 18 de octubre de 2024, en la sala de reuniones de la quinta planta del Ayuntamiento de Aldaia asisten:

- Francisca López Sanchís, como presidenta.
- Esperanza Vives Sánchez, como vocal.
- Rosa María Gómez Gallardo, como vocal.
- María Ángeles Garcerá Juán, como vocal.
- Anna María Miquel Lasso de la Vega, como secretaria.
- Personal colaborador:
 - o María Andrés Sangüesa.
 - o Ana Belén Fernández Moya.
 - o Ana Bautista Rodríguez.

1. Personas asistentes

La secretaria de la comisión de valoración, Anna María Miquel Lasso de la Vega, asiste a la presente reunión a través de medios telemáticos (plataforma Microsoft Teams).

2. Renuncia de un aspirante a la plaza provisionalmente adjudicada

En el apartado 3 del acta de la presente comisión de valoración adoptada en sesión celebrada en fecha 3 de octubre de 2024, se recogía la propuesta definitiva de adjudicación de las plazas convocadas en favor de José Francisco Amores Guzmán y Salvador Collado Martos, por ser las personas aspirantes con mayores puntuaciones total en el proceso de selección.

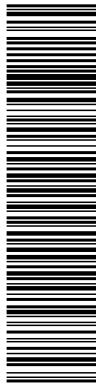
El aspirante José Francisco Amores Guzmán, en fecha 10 de octubre de 2024 y con número de registro de entrada 17004, presenta renuncia a tomar posesión en la plaza que le ha sido adjudicada.

En este sentido, las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia disponen lo siguiente (concretamente en la base octava): ... *No obstante, en caso de producirse renuncia de la persona aspirante seleccionada antes de su toma de posesión o firma del contrato, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes siguientes al/la propuesto/a, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo. ...*

Por todo lo expuesto, la comisión de valoración acuerda proponer a la Alcaldía la aceptación de la renuncia presentada por el aspirante José Francisco Amores Guzmán y, por tanto, proponer la inclusión en la lista definitiva de la plaza objeto de la presente convocatoria a la siguiente persona por orden de prelación de resultado obtenido en el proceso de selección, tratándose del aspirante Pau Martínez Bort.

3. Propuesta de la comisión de valoración de persona adjudicataria de la plaza

Visto cuanto antecede, se propone la contratación como personal laboral fijo de **Salvador Collado Martos** (propuesta ya efectuada en fecha 3 de octubre de 2024) y **Pau Martínez Bort**, para que, con carácter definitivo, ocupen la plaza de conserjes adscritas al servicio de Juventud y al servicio de Promoción Cultural con códigos de puestos en la RPT L-A.E.E.30 y L-A.E.E.31 respectivamente.



De acuerdo con la base octava, tratándose de una convocatoria en la que se ha incluido más de una plaza (concretamente, dos), en la Resolución de Alcaldía en virtud de la cual se efectúen los nombramientos se asignará a las personas nombradas a cada puesto concreto.

Pau Martínez Bort deberá presentar en el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales, **en el plazo máximo de 20 días hábiles desde la publicación de la presente acta**, y de acuerdo con lo establecido en la base novena, la siguiente **documentación** (original o fotocopia compulsada):

- Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero, pasaporte o documentación acreditativa equivalente.
- Tarjeta de la Seguridad Social,
- Documentación acreditativa de un número de cuenta bancaria de su titularidad.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que se encuentran aptos para el desempeño del puesto de trabajo en el momento de la toma de posesión.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

4. Constitución de bolsa de trabajo

Finalmente, por lo que respecta a la **posibilidad de configuración de bolsa de trabajo**, de acuerdo con la base décimo tercera, ésta se compondrá de **las personas aspirantes que, habiendo participado en el proceso de selección, hayan obtenido una puntuación igual o superior a 37,5 puntos en la valoración de méritos y a 12,5 puntos en el proyecto**. Así las cosas, y a la vista de los resultados obtenidos en el proceso de selección, **no se configura bolsa de trabajo temporal de la convocatoria de conserjes**

Y, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 9:30 horas.

En Aldaia, a la fecha de la firma
La comisión de valoración

Firmado por ANNA MARIA MIQUEL LASSO
DE LA VEGA - NIF:***0689** el día
21/10/2024 con un certificado
emitido por ACCVCA-120